



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de enero de 2011
Español
Original: inglés

**Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1540 (2004)**

**Nota verbal de fecha 9 de diciembre de 2010 dirigida a la
Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Polonia
ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de adjuntar a la presente información acerca de las actividades recientes de Polonia en apoyo de los propósitos y objetivos de esta resolución (véase el anexo). La Misión le pide que tenga a bien distribuir esa información en el sitio web del Comité.



**Anexo de la nota verbal de fecha 9 de diciembre de 2010
dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión
Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas**

**Informe de Polonia sobre sus actividades en relación con
la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

Polonia, reconociendo la necesidad de coordinar mejor la labor en los planos nacional, subregional, regional e internacional para que la reacción mundial a la proliferación de las armas de destrucción en masa sea más resuelta, ha tomado recientemente varias iniciativas que guardan relación con los propósitos y objetivos de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y los apoyan.

I. Aplicación a nivel nacional

El Decreto núm. 36 del Primer Ministro, de 3 de abril de 2008, estableció un órgano consultivo para el Consejo de Ministros, llamado Comité Interministerial para la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa y la aplicación de la Iniciativa de lucha contra la proliferación.

El Comité, presidido por el subsecretario de Relaciones Exteriores, está integrado por expertos de:

- La Oficina del Primer Ministro
- El Ministerio de Economía (control de exportaciones)
- El Ministerio de Hacienda/Servicio de Aduanas
- El Ministerio de Infraestructura (seguridad en el transporte)
- El Ministerio de Interior y Administración (manejo de crisis)
- El Ministerio de Defensa Nacional
- El Centro para la Seguridad Pública
- La Oficina de Inteligencia Exterior
- La Dirección de Seguridad Interna
- El Servicio de Inteligencia Militar
- El Servicio de Contrainteligencia Militar
- El Organismo Nacional de Energía Atómica
- La Dirección de Policía
- La Dirección de Vigilancia de Fronteras
- El Inspector Jefe de Información sobre Hacienda
- La Fiscalía General

Las funciones del Comité son las siguientes:

1. Formular la política de Polonia sobre prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y material conexos y los bienes de doble uso;

2. Proponer al Consejo de Ministros medidas para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y aumentar la capacidad nacional a ese respecto;

3. Analizar las tendencias, los problemas y las amenazas en materia de proliferación, informar e instruir a los medios académicos e industriales respecto de las cuestiones de proliferación y hacer que tomen conciencia de ellas;

4. Analizar las disposiciones legislativas y proponer nuevas normas contra la proliferación de las armas de destrucción en masa cuando sea necesario;

5. Organizar conferencias, seminarios, talleres y ejercicios destinados a estrechar la cooperación y la coordinación nacionales contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

II. Seminario regional sobre la Cumbre para la Seguridad Nuclear (Varsovia, 30 de agosto de 2010)

Los Estados Unidos de América organizaron en abril de 2010 una cumbre para la seguridad nuclear, en la que 47 Estados llegaron a un acuerdo acerca de la necesidad de asegurar los materiales nucleares y prevenir el contrabando nuclear. En el comunicado de la Cumbre se alentaba además a todos los participantes a promover una mayor seguridad nuclear en el mundo mediante el diálogo y la cooperación internacional.

En respuesta a ese llamamiento, Polonia organizó el 30 de agosto de 2010 un seminario regional para países de Europa Central y Oriental relativo a los resultados de la Cumbre, que sirvió de ocasión para resumir los debates en la Cumbre y facilitar el intercambio de ideas e información sobre las cuestiones de seguridad nuclear desde un punto de vista regional.

Participaron representantes de 14 países de la región (Alemania, Austria, Belarús, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, República Checa, Rumania y Ucrania).

III. Remoción de uranio muy enriquecido

En octubre de 2010 se procedió a remover de Polonia más de 450 kilogramos de combustible gastado de uranio muy enriquecido, de origen ruso, en el marco de la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear y en estrecha cooperación entre Polonia, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.

Para facilitar la ejecución de este proyecto, en octubre de 2007 se estableció un grupo de trabajo interministerial integrado por seis organismos de gobierno:

- El Organismo Nacional de Energía Atómica (que ejerce la presidencia)
- El Ministerio de Hacienda
- El Ministerio de Economía
- El Ministerio de Relaciones Exteriores
- El Ministerio de Infraestructura

– El Ministerio del Tesoro

El grupo de trabajo funciona a nivel de expertos y se mantiene en contacto con homólogos de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, que coordinan las operaciones realizadas en el marco de la Iniciativa Mundial. El grupo prepara los acuerdos y toma las disposiciones necesarias y supervisa la salida del país del combustible nuclear gastado.

IV. Ejercicio de simulación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre la preparación de los Estados partes para impedir atentados terroristas

En los días 22 y 23 de noviembre de 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia, en cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, organizó un ejercicio de simulación sobre la preparación de los Estados para prevenir atentados terroristas con armas químicas.

El ejercicio se llevó a cabo con arreglo a la decisión tomada por el Consejo de la Unión Europea el 27 de julio de 2009 sobre el apoyo de las actividades de la Organización en el marco de la puesta en práctica de la estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El objetivo general consistía en contribuir al desarrollo de la capacidad nacional de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas cuyas economías están en desarrollo o en transición para responder en caso de un atentado terrorista con armas químicas y reducir el peligro de que terroristas tengan acceso a materiales, equipo y conocimientos que se puedan utilizar en un atentado contra plantas químicas.

Asistieron a la reunión, de dos días de duración, más de 160 participantes procedentes de Albania, Alemania, Argelia, Australia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la India, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Italia, el Japón, Lituania, México, Montenegro, los Países Bajos, Polonia, la República Checa, Serbia y Ucrania. Participaron asimismo representantes de varias organizaciones internacionales (la Comisión Europea, EUROPOL, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Centro Africano para el Estudio y la Investigación sobre el Terrorismo, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para el Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y varias entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia), al igual que instituciones internacionales de investigación (el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz) y organizaciones no gubernamentales (VERTIC).